

ACTA N° 05

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-CGR – PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°005-2024-CGR
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR
DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Siendo las 09:45 horas del 03 de marzo del 2025, los (as) señores (as): Susan Melissa Horna Cubas (Presidente Suplente), Diego Ernesto Zapata Monroy (Primer Miembro Titular), Elsie Ibetts Prado Valenzuela (Segundo Miembro Titular), integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N°001-2025-CGR para la contratación del “Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para la flota vehicular de la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República”, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°005-2024-CGR, debidamente designados mediante Resolución de Gerencia N°000749-2024-CG/GAD, de fecha 13 de diciembre del 2024 y ratificados mediante Resolución de Gerencia N°000051-2025-CG/GAD de fecha 10 de febrero del 2025, se reunieron a efectos de:

AGENDA

- Otorgamiento de la Buena Pro.

ANTECEDENTES

Mediante Acta N°04 de fecha 26 de febrero del 2025, el comité de selección culminó con la Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, siendo que, los postores ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ y TORRES SALCEDO JUAN DE LA CRUZ, cumplen con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas; así como, los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas.

Postores	Precio ofertado	Puntaje Total	Orden de Prelación
ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ	S/64,324.50	90.27	2
TORRES SALCEDO JUAN DE LA CRUZ	S/58,065.90	100	1

No obstante, se advirtió que la oferta del postor ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ, supera el valor estimado de la contratación, por lo que, en virtud al numeral 76.1¹ del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N°002-2025-CG/AS N°001-2025-CGR notificada vía correo electrónico el 26 de febrero del 2025, se solicitó al citado postor presentar la reducción de su oferta en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

Es menester indicar que, la aplicación de lo dispuesto en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no tiene por objeto realizar una nueva evaluación económica a las ofertas, dado que la etapa de evaluación y calificación de ofertas ya se encuentra concluida y se ha determinado un orden de prelación definitivo. Por ello, mediante Opinión N°105-2023/DTN el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE, ha señalado que: “(...) el objeto de dicha disposición es obtener, en tanto sea posible, un mínimo de postores con ofertas económicas idóneas -es decir, que se ajusten al valor estimado o referencial-, con el fin de recurrir a alguna de estas en caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato.”

Con fecha 27 de febrero del 2025, el postor ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ, presentó el Anexo 6² con la reducción de su oferta económica, la misma que fue remitida al Comité de Selección a través del Proveído N°005656-2025-CG/ABAS de fecha 28 de febrero del 2025, y obra en el expediente de contratación.

¹ Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

² Expediente N°0820250228368.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

(EN CASO DE REDUCCION DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-CGR.

Presente. –

Mediante el presente el suscrito **ESPINOZA DE PALACIOS Antonieta Luz** Propietaria de la **EE. SS. "AUROLUZ"**, identificada con DNI N° 04072117, RUC N° 10040721172 y domicilio en Av. Los Próceres N° 911 San Juan – Yanacancha – Pasco, Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD GALONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/
I	DIESEL B5 S-50	3,477	17.50	60,847.50
TOTAL				60,847.50

El precio de la oferta es de S/ 60,847.50 (Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 50/100) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Pasco, 27 de febrero del 2025

Atentamente,


GRUPO "AUROLUZ"
Propietaria de la Empresa de Servicios de Pasco

ACUERDOS

El Comité de Selección, luego de haber culminado con la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas a través del SEACE en el marco del Adjudicación Simplificada N°001-2025-CGR para la contratación del "Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para la flota vehicular de la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República", derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°005-2024-CGR, y aplicado lo dispuesto en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **acuerda otorgar la buena pro al postor TORRES SALCEDO JUAN DE LA CRUZ**, por la suma de **S/58,065.90**, al responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas; así como, los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas.

Se levanta la sesión, firmando el Acta los señores miembros del comité de selección, en señal de conformidad.

Susan Melissa Horna Cubas
Presidente Suplente

Diego Ernesto Zapata Monroy
Primer Miembro Titular

Elsie Ibetts Prado Valenzuela
Segundo Miembro Titular